

PROVIDENCIA, 28 NOV 2016

EX. N° 1984 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.095 de 27 de Octubre de 2000, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603, comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1981 de 27 de Octubre de 2008, se dejó constancia que los contratos de arrendamiento que en él se indican, fueron aprobados mediante Acuerdo N°886 adoptado en la Sesión Ordinaria N°149 de 22 de Julio de 2008 del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1855 de 3 de Septiembre de 2013, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle Andrés Fuenzalida N°22 Departamento 603, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del 1 de Septiembre de 2013, a \$360.000.- mensual.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°899 de 26 de Mayo de 2015, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle Andrés Fuenzalida N°22 Departamento 603, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del mes de Mayo de 2015, a \$628.600.- mensual.-

6.- El Memorándum N°22.710 de 26 de Septiembre de 2016, de la Directora de Administración y Finanzas.-

7.- El Acuerdo N°1.192 de la Sesión Ordinaria N°161 de 4 de Octubre de 2016, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la renovación, por dos años a contar del 23 de Octubre de 2016, del Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603, comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.-

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar modificación de contrato que correspondiere.-

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1984 DE 2016.-


3.- El gasto se imputará a la:


Cuenta: 215.22.09.002.006
Subprograma: 01
Centro Resultado: 11.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/damg.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2968 /